

Eugenio Campo Herrero.
Lucinio Sánchez Zamora.
Volusionero García García.
Roque Poza Mateo.
Alberto Fernández López.
Ricardo Celorrio Ciriano.
José Peregrina Peregrina.
Rosendo Marzábal Díaz.
Simeón Calvo Lobo.
Casimiro Gómez Martín.

Enrique Pla Rodríguez.
Fernando Rodríguez Gutiérrez.
David Raigoso Castrillo.
Faustino Martín González.
Faustino Gonzalo Miguel.
Sebastián Campos Sánchez.
Cecilio Medina Andrés.
Antonio Olmedo Nuñez.
José Domingo Andrés.
Horacio García Álvarez.

Aspirante excluido: Germán Sambruno Sanz, por haber pasado la edad reglamentaria.

Los aspirantes admitidos para celebrar las pruebas reglamentarias deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen, constituyendo el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios los siguientes señores:

Presidente: Don Federico Cañas Diebel, Ingeniero de Montes.
Secretario: Don Germán Díaz Gómez, Ayudante de Montes.
Vocal: El Oficial de la Guardia Civil que designe la Jefatura de dicho Cuerpo.

Los exámenes tendrán lugar el día 30 de noviembre de 1962, en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid, General Franco, número 7, tercero, a las nueve horas de su mañana. Valladolid, 26 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Gerardo Avila.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se hace público el Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe técnico-administrativo del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, asimilado a Jefe de sección, y de cuatro plazas de Inspectores del mismo Servicio, asimilados a Jefe de Negociado.

Presidente, ilustrísimo señor Alcalde don Salvador de Ponte y Conde de la Peña, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Hilario Torrado Lima, Interventor de Fondos Municipales, o funcionario delegado; don José Beviá Pastor, por el Profesorado Oficial del Estado, en su calidad de Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media; don Tomás Fernández Doctor, y como suplente, don José González García, funcionarios del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Járdenes y García de Sola, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, y como suplente, don Emilio Bonelli y García Morente.

Secretario, don Juan Ramón García Rollán, Oficial Mayor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Vigo, 24 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente del Tribunal.—5.022.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la celebración de una segunda subasta para la adquisición de diversos artículos.

La Junta central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 8 de los corrientes la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican:

Será objeto de adquisición lo siguiente.

- 500 brochas virola número 6, al precio límite de 26,40 pesetas unidad.
- 200 alfombrillas, al precio límite de 450 pesetas unidad.
- 200 manteles para Oficial, al precio límite de 181,20 pesetas unidad.
- 20 banderas nacionales, modelo núm. 4, al precio de 1.958,40 pesetas unidad.
- 20 banderas nacionales, modelo núm. 5, al precio de 1.440 pesetas unidad.
- 100 banderas nacionales, modelo núm. 6, al precio de 936 pesetas unidad.
- 150 banderas nacionales, modelo núm. 7, al precio de 576 pesetas unidad.
- 450 banderas nacionales, modelo núm. 8, al precio de 374,40 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 36, a las nueve horas del día 21 de noviembre de 1962.

El modelo de proposición, los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás condiciones son los publicados en el «Diario Oficial» número 170 de primero de agosto de 1962, encontrándose asimismo a disposición del público en la Secretaría de esta Junta central todos los días hábiles desde las nueve horas a las trece, a partir de la publicación del siguiente anuncio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—5.188.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», para ampliación y reforma de los saltos números dos y tres en el río Sil, términos de Páramo del Sil y Villablino (León).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar a favor de «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», la transferencia de los derechos derivados del expediente en que la Entidad IDEAM, S. A., solicitó en 12 de marzo de 1956 la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Valseco y Salentinos, en términos municipales de Palacios del Sil y Páramo del Sil (León).

2.º Otorgar a «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico definido en el proyecto de reforma y ampliación de los saltos tres y dos (río Sil), en términos municipales de los Ayuntamientos de Páramo del Sil y Villablino (León), aprovechando la totalidad de las aguas de los ríos Sil y sus afluentes Valseco, Salentinos, Braña, Seita, Durria, Matalávilla, Valdeprados, La Cadena y La Gran-china, como ampliación y mejora de la concesión otorgada a don Eduardo Aranda Barbeito, por Orden ministerial de 6 de mayo de 1947 («Boletín Oficial» del día 10), transferida a dicha Empresa por Orden ministerial de 3 de julio del mismo año; y también como ampliación y unificación con la anterior de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere el apartado primero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los desniveles máximos en los saltos tres y dos son de 163,50 y 102,40 metros, respectivamente, y los caudales máximos utilizables en las correspondientes centrales, de 60 y 50 metros cúbicos por segundo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la tramitación del expediente, suscrito en Madrid, julio de 1956, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Eugenio Vallarino, don Justo Ruiz de Azúa y

don José R. Toral, en cuanto no resulte modificado por las condiciones de esta concesión y por los proyectos de construcción a que se refiere la siguiente condición.

Del proyecto presentado resulta un presupuesto general de 567.542.339,97 pesetas y una potencia total en ejes de turbinas de 155.000 C. V., y en alternadores de 109.260 Kw. con arreglo al detalle que se indica en la condición sexta.

3.ª La Sociedad concesionaria presentará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», los proyectos de construcción de las presas de Las Rozas y Matalavilla, en cuya redacción se tendrá en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Se justificarán las soluciones definitivas que se propongan, detallando el cálculo de las presas y los ensayos en modelos reducidos que se llevan a cabo, así como el estudio de las condiciones de cimentación con arreglo a los resultados de sondeos y reconocimiento del terreno en las zonas en que han de establecerse ambas presas, de los que se presentarán los correspondientes planos, perfiles y gráficos.

b) Los aliviaderos de las presas se dispondrán de forma que se evite la posibilidad de que se produzcan erosiones de importancia en los cauces, para lo que deberán efectuarse los pertinentes ensayos en modelo reducido.

c) Se practicarán ensayos para determinar las constantes específicas de los materiales y fábricas que hayan de emplearse en las obras, acreditándose sus resultados por el Laboratorio Central de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

d) Se dotará a las presas de un sistema de dispositivos de vigilancia y seguridad, de acuerdo con las normas transitorias redactadas por la Comisaría Central de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

e) Se incluirá el pliego de condiciones facultativas en el que se especifiquen las obras que comprende, la naturaleza y proporciones de los materiales y el modo de abonar las diferentes unidades de obra.

f) Se calcularán los presupuestos de las obras ajustados a los precios reales de las circunstancias actuales, haciendo constar el importe de las expropiaciones e incluyendo las relaciones de propietarios y aprovechamientos afectados, en las cuales deberán figurar, debidamente detallados, la totalidad de los bienes que han de ser objeto de expropiación.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis años, a partir de la misma fecha.

5.ª Las variantes de la carretera comarcal C-631 se ejecutarán de acuerdo con las condiciones señaladas por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en sus resoluciones de 3 de junio de 1958 y 19 de agosto de 1959. Por lo que respecta a la variante del ferrocarril Ponferrada-Villablino (kilómetros 41,940 a 42,917) deberán cumplirse por la Sociedad concesionaria las prescripciones establecidas en el Orden ministerial de 23 de septiembre de 1958, presentando, de no haberlo ya hecho, el proyecto a que se alude en la primera de dichas prescripciones, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». Finalmente, en cuanto a la variante del ferrocarril comprendida entre los kilómetros 56.600 y 61.000, cuyo proyecto está en tramitación, las obras se ajustarán a las prescripciones que sean impuestas por el Ministerio de Obras Públicas.

6.ª Los grupos generadores instalados en las centrales de los saltos tres y dos tendrán las siguientes características:

Central del salto número tres

Dos turbinas gemelas, tipo «Francis», normal; eje vertical; velocidad normal de rotación, 300 revoluciones por minuto; potencia máxima de cada una, 53.000 C. V.; caudal a plena admisión, 30 metros cúbicos por segundo.

Dos alternadores sincrónicos, trifásicos, de acoplamiento directo a las turbinas; potencia nominal, 41.500 KV-A. (cos ϕ = 0,9); tensión de generación, 13,8 KV.; frecuencia, 50 ciclos.

Central del salto número dos

Dos turbinas gemelas, tipo «Francis», normal; eje vertical; velocidad normal de rotación, 300 revoluciones por minuto; potencia máxima de cada una, 24.500 C. V.; caudal a plena admisión, 25 metros cúbicos por segundo.

Dos alternadores sincrónicos trifásicos de acoplamiento directo a las turbinas; potencia nominal, 19.200 KV-A. (cos ϕ = 0,9); tensión de generación, 13,8 KV.; frecuencia, 50 ciclos.

7.ª La Sociedad concesionaria deberá presentar, en el plazo señalado en la condición tercera de esta concesión, las características técnicas de las dos estaciones de transformación de tensión en las centrales dos y tres, así como las de las líneas de transporte a su salida de aquéllas.

Además presentará en el mismo plazo un estudio económico de los saltos, por separado, en el que se tengan en cuenta todos los ingresos (incluso primas de la «OFILE») y los gastos, para deducir en cada caso las tarifas máximas concesionales que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previamente a la explotación de los mismos.

8.ª Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial de cualquiera de los tres saltos que la constituyen. Transcurrido este plazo, revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a las de la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

9.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a dejar circular libremente, aguas abajo de los embalses y presas de derivación, los caudales que le fije la Administración destinados a los aprovechamientos dotados de carácter preferente, cuyos derechos se encuentren legítimamente reconocidos o puedan reconocerse por la Administración siempre que los usuarios de los que no se encuentren legalizados incien los reglamentarios expedientes en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

En los casos en que sea preciso efectuar elevación de las aguas para regar en algunas de las fincas cuyos propietarios tuviesen derecho a hacerlo, la Entidad concesionaria queda obligada a efectuar a su costa las instalaciones que fuesen precisas y a suministrar gratuitamente la energía necesaria para la elevación.

Deberá estudiarse por la Sociedad concesionaria la creación en los términos afectados por las obras, de nuevas áreas de regadío sustitutivas de las que son anegadas por los embalses, con el fin de aminorar los problemas sociales que han de crearse a los mismos.

También deberán estudiarse previamente en todos sus aspectos, económicos y sociales, los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados, con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir la Entidad concesionaria a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población sobrante a zonas de regadío, ya establecidas o de las otras nuavas, lo cual deberá comprender también los elementos necesarios de habitación y de medios de vida, substitutivos de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoja voluntariamente a los referidos beneficios no previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

10. La Sociedad concesionaria deberá presentar, en el plazo señalado en la condición tercera, los proyectos de las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941.

11. Durante la explotación de los aprovechamientos objeto de esta concesión, la Sociedad concesionaria se someterá al régimen de desagüe que determine el Organismo dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas en los diferentes embalses que se proyectan.

12. La inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución tendrá carácter permanente, y, tanto ésta como la que ha de efectuarse durante el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13. La Sociedad concesionaria deberá elevar los depósitos constituidos hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, quedando como fianza a responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión. Dicha fianza será devuelta después de aprobarse el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Tanto durante la construcción como en la explotación de los saltos, el concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de

las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953, por el que se dictan normas para protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

15. Quedan vigentes las condiciones de la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 10) en cuanto no se opongan a las de esta Resolución.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones en que se otorga y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

3.º Decretar el archivo del expediente a que se refiere el apartado primero, por quedar incorporado los tramos afectados por el proyecto presentado por «IDEAM, S. A.», a la concesión que se otorga a «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», en el apartado segundo de la presente Resolución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso de adquisición de maquinaria con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos.

Aprobada la adquisición de maquinaria con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos,

Esta Subsecretaria convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

1.º Diez lotes por un total de 13.561.000 pesetas, con el detalle que figura en el pliego de condiciones.

2.º Las ofertas podrán versar sobre un lote o varios lotes, pero siempre por todas las unidades que los integran.

3.º A partir del día 8 de noviembre del corriente año comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de noviembre. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante las horas hábiles. En el mismo plazo, los aspirantes al concurso presentarán en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, avenida del General Primo de Rivera, 3, de cinco a nueve de la tarde, un modelo completo de las unidades de material del lote o lotes a que concurren, adhiriendo al modelo un tarjetón con la expresión del lote a que se refiere, nombre del licitador y fecha de la entrega.

4.º Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de maquinaria con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos, 1962.» A continuación se consignará el lote a que pertenece la oferta; seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares.

6.º A las doce de la mañana del día 12 de diciembre próximo se reunirá la Mesa del concurso en la sala de Juntas de la Subsecretaria para proceder a dar cumplimiento en lo prevenido en el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.

7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, notariales, fiscales, etcétera, etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de, con destino a cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en el lote que a continuación se especifica y por los precios que se indican:

Lote: Precio por unidad: Total: Plazo de entrega

Hace constar que se compromete a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa del 5 por 100 del importe del presupuesto por un mes de retraso, el 10 por 100 del importe del presupuesto por dos meses de retraso; el 15 por 100 del importe del presupuesto por tres meses de retraso, y así sucesivamente, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta, rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley ofrece reanunciar el suministro de a base de las modificaciones detalladas en los planos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.—5.199.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para adquisición de material científico con destino al laboratorio de Aerodinámica y Mecánica de Fluido de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Aprobada la adquisición de material científico con destino al Laboratorio de Aerodinámica y Mecánica de Fluido para la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Esta Subsecretaria convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

1.º Lote único por un importe de 1.400.000 pesetas.

2.º Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

3.º A partir del día 8 de noviembre del corriente año comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 30 de noviembre. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante los días hábiles.

4.º Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de material científico con destino al Laboratorio de Aerodinámica y Mecánica de Fluido de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, 1962.» Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará, en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares.

6.º A las doce de la mañana del día 11 de diciembre próximo se reunirá la Mesa del concurso en la sala de Juntas de la Subsecretaria para proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.

7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, notariales, fiscales, etcétera, etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de con destino a cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en el lote que a continuación se especifica y por los precios que se indican:

Lote: Precio por unidad: Total: Plazo de entrega

Hace constar que se compromete a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa del 5 por 100 del importe del presupuesto por un mes de retraso, el 10 por 100 del importe del presupuesto por dos meses de retraso, el 15 por 100 del importe del presupuesto por tres meses